

Los títulos, y antigüa posesion en que firm.
dauan dichos feley excoutores i eley pro hris

ua absolutamente, y se librase la sobre
carta correspondiente con mencion de

estado auto acordado, para que en su

Cumplimiento, y de lo mandado en la Pro.

vision librada por los del nuestro Consejo

el estado dia diez y siete de Julio de

mil setecientos setenta y quatro no

perjuicio de los expresados Derechos con d

perjuicio de los expresados Ducados

de multa encaso de la may leve contra

reccion, la que se pudiese de de luego en

execucion y hecho se puntare el Ayuntamiento

mentro in ante los feley excoutores

y Informare al nuestro Consejo, y esto



